

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 360

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO SU ENÉRGICO RECHAZO A LA
PUBLICACIÓN REALIZADA POR EL SERVICIO
HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE
CHILE EN DONDE SE INCORPORA COMO PROPIOS A
ESPACIOS MARÍTIMOS QUE SON PARTE DE NUESTRO
TERRITORIO NACIONAL Y POR ENDE DE NUESTRA
PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2023- 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 AGO 2023

MESA DE ENTRADA

N° 360 Hs. 15:25 FIRMA: [Signature]

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Expresar el más enérgico rechazo a la publicación realizada en la página oficial del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile <https://www.armada.cl/shoa-pone-a-disposicion-grafico-ilustrativo-de-los-espacios-maritimos-de> en la que incorpora como propios a espacios marítimos que son parte de la integridad de nuestro territorio nacional y por ende de nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º: DECLARAR INADMISIBLE Y OFENSIVO a la Constitución de la Nación Argentina, a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y a los argentinos, la publicación y difusión del "Gráfico Ilustrativo de los Espacios Marítimos de Jurisdicción Chilena", documento que fue elaborado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) de la República de Chile.

ARTÍCULO 4º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la Provincia y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

[Signature]
Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



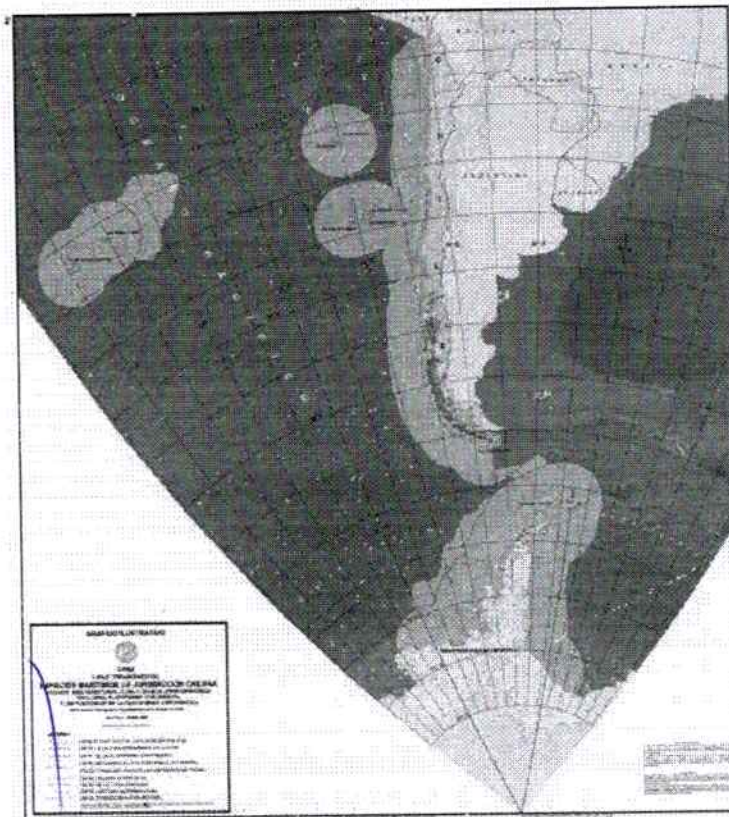
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

FUNDAMENTOS:


SEÑORA PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el fin de poner a consideración la sanción de la presente.

La misma tiene por objeto expresar el más enérgico rechazo a la publicación realizada en la página oficial del Servicio Hidrografico y Oceanografico de la Armada de Chile: <https://www.armada.cl/shoa-pone-a-disposicion-grafico-ilustrativo-de-los-espacios-maritimos-de>, incorporando como propios a los espacios marítimos que son parte integral de nuestro país.




Liliana MARTINEZ ALLEN
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

El día miércoles 23 de agosto de 2023, se difundió en la página oficial de las Fuerzas Armadas de Chile un documento elaborado por el SHOA (SERVICIO HIDROGRÁFICO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE) en donde pone a disposición un gráfico ilustrativo de los espacios marítimos de jurisdicción chilena.

"Con fecha 14 de agosto de 2023, la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), autorizó la circulación del "Gráfico Ilustrativo de los Espacios Marítimos de Jurisdicción Chilena", documento que fue elaborado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA). Este registro representa el Mar Territorial, la Zona Contigua, la Zona Económica Exclusiva, la Plataforma Continental y el Límite exterior de la Plataforma Continental, lo que permitirá visualizar en un producto único, todos los espacios marítimos de jurisdicción para fines académicos, técnicos y/o jurídicos, de modo que se pueda conocer en su totalidad el territorio nacional y sus proyecciones asociadas. Lo descrito anteriormente permitirá contribuir al cumplimiento de la misión encomendada por el Estado de Chile, en cuanto a la Seguridad e Intereses Marítimos del país, de acuerdo a las áreas de responsabilidad establecidas y considerando las normativas nacionales e internacionales, destinadas a dar seguridad a la navegación, proteger la vida humana en el mar, preservar el medio ambiente acuático y los recursos naturales marinos entre otras acciones pertinentes...(Sic.)"

La actitud del país vecino ofende a la Constitución de la Nación Argentina, a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y a los argentinos con la publicación y difusión del "Gráfico Ilustrativo de los Espacios Marítimos de Jurisdicción Chilena".

Dicha publicación es contraria al Tratado de Paz y Amistad de 1984 (...La firma del Tratado de Paz y Amistad, en Roma el 29 de noviembre de 1984, por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Chile, permitió afianzar la relación entre ambos países, y establecer una relación que constituye un ejemplo de integración y cooperación, como así también de confianza mutua) y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (...Establece un exhaustivo régimen de ley y orden en los océanos y mares del mundo, emanando reglas que rigen todos los usos posibles de los océanos y sus recursos), en donde se expresa una vocación expansiva con la publicación mencionada precedentemente que el Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. se ve obligada a rechazar".

Es necesario destacar que la Constitución Nacional Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Arturo Allende
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico Sciarano
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

Es por ello que expresamos nuestro más enérgico rechazo a la publicación realizada en la página oficial del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.


Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO